

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15657 *Resolución de 2 de julio de 2026, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 5120 «La Heretat de Catadau».*

El 5 de mayo de 2026, el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación recibió mandamiento expedido por don José Víctor Sanz Gordón, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, relativo al procedimiento concursal seguido respecto de la SAT n.º 5120 «La Heretat de Catadau», con CIF F46224879.

En dicho procedimiento se dictó Auto firme el 3 de noviembre de 2025, por el juez don Francisco Gil Monzo, el cual ordena concluir el procedimiento especial del deudor, cancelar de forma definitiva su hoja registral y anular todas las anotaciones derivadas del concurso.

Esta cancelación se realiza conforme al artículo 14 del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.

A propuesta de la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria, Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Cancelación de la SAT n.º 5120 «La Heretat de Catadau», con CIF F46224879 en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación y cerrar definitivamente su hoja registral.

Segundo.

Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) y en el Boletín Oficial de la provincia de su domicilio social.

Tercero.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses desde la misma fecha, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de julio de 2026.—El Director General de Alimentación, José Miguel Herrero Velasco.